



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Industrial y Comercial y de Estudios Legislativos se turnó para su estudio y dictamen, la **iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Tamaulipas**, encontrándose actualmente como asunto pendiente de resolver en definitiva por esta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso II) y 36 inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

Del estudio de la iniciativa se desprende que su objeto se constriñe a establecer lineamientos tendientes a fortalecer el apoyo a la promoción de los productos de los empresarios locales ante el Mercado Nacional e Internacional contribuyendo así al fortalecimiento del empleo y el crecimiento económico de las empresas locales, estableciendo al efecto previsiones tendientes a lograr incentivos o financiamientos que les permita incrementar su presencia en el Mercado Nacional e Internacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin lugar a dudas que la acción legislativa planteada entraña un loable propósito, pero estimamos que el desarrollo económico del Estado amerita una revisión a fondo en aras de realizar una adecuación integral a la legislación de la materia y no así únicamente a uno de sus aspectos.

Es así que bajo estas premisas determinamos dejar sin efectos el planteamiento legislativo que nos ocupa y archivar el expediente respectivo, haciendo el compromiso de profundizar en el análisis de la legislación vigente en materia de desarrollo económico, conjuntamente con los planteamientos que en su caso promueva el Ejecutivo Estatal sobre este tema.

En virtud de lo antes expuesto, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente punto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Déjese sin efecto y archívese la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Tamaulipas promovida en la Quincuagésima Octava Legislatura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Presidente

Secretario

Dip. Ramón Garza Barrios.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Dip. Mario A. de Jesús Leal Rodríguez.

Vocal

Vocal

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas.

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte.

Vocal

Dip. Fernando A. Fernández de León.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Presidente

Secretario

Dip. José de la Torre Valenzuela.

Dip. Héctor López González.

Vocal

Vocal

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Dip. Héctor Martín Garza González.

Vocal

Vocal

Dip. Ramón Garza Barrios.

Dip. Agustín Chapa Torres.

Vocal

Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Tamaulipas.